



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 13 DE MARZO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00891/2026

VISTO:

1.-Carta de cobranza emitida por ISAPRE Consalud S.A, solicitando la devolución de \$35.221.- (treinta y cinco mil doscientos veintún pesos).

2.-Resolución Médica N°2023364637-3, que determina el rechazo de la licencia médica N°14945327-K por incumplimiento de reposo ordenado.

3.-D. S N°3/1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de autorización de licencias médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, especialmente en sus artículos 55 y 63.

4.-Decreto Exento N°3485/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal y sus anexos para el año 2026.

5.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°158/2026, el cual confirma que el municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria para la devolución correspondiente.

6.-Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.

7.-La sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

8.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.

9.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

10.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control.

11.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.

12.-La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

13.-Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

14.-La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la licencia médica N°14945327-K, en primera instancia se encontraba aprobada y con derecho a subsidio de incapacidad, sin embargo, en virtud de los casos de funcionarios públicos que incumplieron el reposo prescrito por licencias médicas debido a viajes realizados al extranjero o habrían asistido a casinos de juego, la Superintendencia de Seguridad Social instruyó a las ISAPRE a realizar una revisión de dichos casos para redictaminarlas y rechazarlas al configurarse la causal correspondiente.

2.-Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°63 del D.S N°3/1984, del Ministerio de Salud, la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o invalidada, es obligatorio, por lo que las ISAPRE se encuentran facultadas para exigir directamente al empleador dicha devolución, materializándose en la carta de cobranza emitida por ISAPRE Colmena Golden Cross S.A, de fecha 11 de noviembre de 2025.

3.-Que, a través de la Resolución Médica N°2023364637-3, se determina el rechazo de la licencia médica N°14945327-K, la cual ordenaba reposo médico de 2 días a partir del 05 de junio del 2023, a doña Scarleth Jiovanna Betancur Calzadilla, C.I N° [REDACTED] quien durante aquel período se desempeñaba como Directora del Complejo Educacional Toconao, contratada por el Departamento de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M).

4.-Que, en virtud de lo anterior se procede a emitir el Certificado de Disponibilidad N°158/2026, otorgando la obligación N°515.

5.-Que, con fecha 03 de marzo de 2026, se envía un correo electrónico a la dirección indicada en la carta de cobranza, solicitando que se indiquen los datos necesarios para realizar la transferencia puesto que en la mencionada carta no se encontraban los datos bancarios.

6.-Que, no se pretende alterar una situación jurídicamente consolidada, sino que por el contrario, con la emisión de este decreto se trata de regularizar y cumplir con las disposiciones legales referentes a la normativa que rigen a las licencias médicas y a los subsidios de incapacidad laboral.

7.-Que, en consecuencia de lo expuesto, resulta primordial y obligatorio que se prosiga con el pago de los montos percibidos en virtud de subsidios de incapacidad laboral que fueron oportunamente transferidos a esta municipalidad, subsidios originados por licencias médicas redictaminadas posterior a la fecha de transferencia, originándose una deuda a favor de la ISAPRE Consalud S.A.

DECRETO:

1.-PROCEDASE a transferirse a la ISAPRE Consalud S.A, un total de \$35.221.- (treinta y cinco mil doscientos veintiún pesos), por concepto de subsidios de incapacidad laboral a devolver por redictaminación de licencia médica, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	FOLIO LICENCIA MÉDICA	RESOLUCIÓN LICENCIA MÉDICA	MONTO
Scarleth Jiovanna Betancur Calzadilla	[REDACTED]	14945327-K	2023364637-3	\$ 35.221.-

2.-EFECTUÉSE la transferencia indicada en el punto anterior, a la cuenta informada en la carta de cobranza:

Nombre	ISAPRE Consalud S.A
Rut	96.856.780-2
Banco	Scotiabank
Cuenta	Cuenta Corriente N°890020977

3.-IMPÚTESE los gastos del punto 1 del presente decreto a la cuenta **N°215-26-01**, denominada “Devoluciones”, del Presupuesto Municipal año 2026.

4.-NOTIFIQUESE a la ISAPRE Consalud S.A mediante correo electrónico, con asunto: “*pago de cotización – 69.252.500-0*” y dirigido a la casilla rita.pena@consalud.cl, copiando a supervisores.cobranzas@consalud.cl, una vez que la transferencia sea efectuada completamente.

5.- PÓNGASE en conocimiento a los Departamentos y/o Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

6. REGÍSTRESE el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

7.- ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta de Cobranza	Digital	Ver		
Correo Electrónico - Datos Bancarios	Digital	Ver		
Resolución N°2023364637-3	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01405/2022 Decreto alcaldicio Registro	01/09/2022
00158/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	04/03/2026

JZS/DAC/CDC/JVL/BSC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ apoyo técnico (s) departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22937360&hash=1d24e>